

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA / LMT / MOC / PGG / RAM / BMM / ACN / afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5719,

LA SERENA, 13 DIC. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución Exenta N°1613 del 09 de abril de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.- Por lo anteriormente expuesto, y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUÉBESE** el Addendum de fecha 30.11.2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, representada por su Alcalde **D. GERARDO ROJAS ESCUDERO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **DRA. CELIA MORENO CHAMORRO**, relativo al Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

En La Serena a.....30.11.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) **DRA. CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde **D. GERARDO ROJAS ESCUDERO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°2553/21 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución Exenta N°1613 del 09 de abril de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$75.866.274 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por ítem):

Ítem	Monto (\$)
Monto asignado para TENS	\$ 55.389.139
Monto equipo de ronda de refuerzo	
Monto para compra de vehículo para rondas	\$20.477.135
Total	\$75.866.274



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas Ilegibles

D. GERARDO ROJAS ESCUDERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

DRA. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Celia Moreno
DRA. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

En La Serena a..... **30 NOV 2021**....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) DRA. **CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde D. **GERARDO ROJAS ESCUDERO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°2553/21 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución Exenta N°1613 del 09 de abril de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

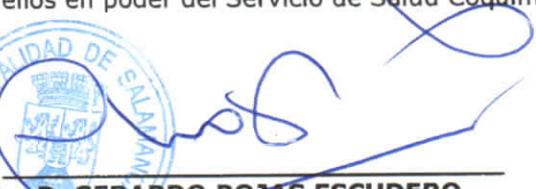
SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$75.866.274 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por ítem):

Ítem	Monto (\$)
Monto asignado para TENS	\$ 55.389.139
Monto equipo de ronda de refuerzo	
Monto para compra de vehículo para rondas	\$20.477.135
Total	\$75.866.274

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.



D. GERARDO ROJAS ESCUDERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA



DRA. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/MOC/PGG/RAM/ACH

